



Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 8850/DRMAP. - 4830/2023.

Asunto: Consulta de Autorización de Permanencia en Aguas de Jurisdicción Nacional.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023.

Lic. Raúl Téllez Villagra
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. **195186** de fecha 27 de noviembre de 2023, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Borr Drilling Contracting, S.A de C.V.**, solicitó Autorización de Permanencia en Aguas de Jurisdicción Nacional para el artefacto naval denominado "HILD" con bandera de Liberia, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Artefacto:	Unidad de Perforación Autoelevable			IMO:	9705043
Objeto de Contrato:	Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida.				
Actividades a realizar:	Actividades Petroleras				
Empresa a la que prestará servicio:	Fieldwood Energy E&P. S. de R.L. de C.V., quien a su vez prestara servicio a la Comisión Nacional de Hidrocarburos. CNH-R01-L02-A4/2015				
Período solicitado:	9 de diciembre de 2023 al 9 de marzo de 2024				
Puntos Geográficos:	Latitud N.	93° 50' 44.81"	Longitud O.	018° 39' 50.47"	
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
10915.00 tons.	3274.00 tons.	71.98 mts.	55.15 mts.	7.62 mts.	0.00 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase:			
2014	28	A*, Self Elevating Drilling Unit			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al Reverso . . .



NP-PUO

Viene del Anverso . . .

Del mismo modo, la opinión que al efecto emita esa Cámara, **no es constitutiva del derecho de otorgar el Permiso Temporal de Navegación de Cabotaje**, toda vez que es, únicamente uno de entre otros requisitos previstos en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración a la Tte. Nav. SJN. LD. Lilia Camacho Reyes, Subdirector Acc. de Matriculas, Autorizaciones y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.myp@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1836.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 30 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 3, y 11, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240 y 241 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2 fracción II, 3 fracción II inciso d), 20 fracción XIX y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente

Estrados de la Ventanilla de Gestión de Tramites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.- para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaria de Marina. -Para efectos en lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos Al Expediente de la embarcación "HILD".

JCCB/LCR/ARVL/UBO



2023
Francisco
VILLA
NP-PUO